

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día once de mayo de dos mil dieciséis en el **LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sito en la [REDACTED] del [REDACTED], en BURLADA (Navarra).-----

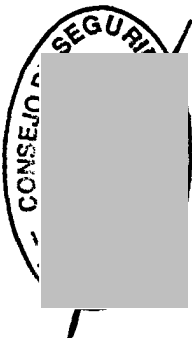
La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la determinación de humedad y densidad de suelos, cuya autorización vigente (MO-01) fue concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 11 de diciembre de 1990, así como las modificaciones (MA-1) y (MA-2) aceptadas por el CSN, con fechas 25 de mayo de 2009 y 19 de octubre de 2009, respectivamente.-

La inspección fue recibida por D.ª [REDACTED], Jefa del Negociado de Control de Calidad Técnica y Supervisora de la instalación radiactiva, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN



- En una dependencia del Laboratorio se encontraban almacenados dos equipos radiactivos de la firma [REDACTED] modelos [REDACTED] uno, con nº de serie 62019, que contiene una fuente radiactiva de cesio-137, con nº de serie 77-8665, de 0,30 GBq (8 mCi) de actividad en fecha 1/10/08, y una fuente radiactiva de americio-241/berilio, con nº de serie 78-5455, de 1,48 GBq (40 mCi) de actividad en fecha 17/07/08; y otro, con nº de serie 62020, que contiene una fuente radiactiva de cesio-137, con nº de serie 77-8658, de 0,30 GBq (8 mCi) de actividad en fecha 1/10/08, y una fuente radiactiva de americio-241/berilio, con nº de serie 78-5456, de 1,48 GBq (40 mCi) de actividad en fecha 17/07/08.-----

- Los equipos disponían de sus correspondientes placas identificadoras. Que los contenedores, Tipo A, utilizados para su transporte se encontraban debidamente señalizados.-----

- Disponen de dos equipos portátiles para la detección y medida de las radiaciones, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 69674 y 69678, verificado el primero por la firma [REDACTED] Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dichos equipos.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado. Que disponían de la señalización necesaria para las operaciones de campo.-----

- Estaban disponibles extintores de incendios.-----

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- De los niveles de radiación medidos en las proximidades de los equipos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de operación, los límites anuales de dosis establecidos.-----

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponibles y vigentes una Licencia de Supervisor y cinco de Operador.-----

- Realizan el control dosimétrico de seis personas, por medio de dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la empresa [REDACTED] de Valencia, registrándose las dosis recibidas.-----

- Los trabajadores expuestos, clasificados en la categoría "B", habían sido reconocidos en el Servicio Médico de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.-----

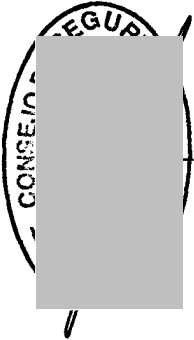
CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles los certificados de control de calidad de los equipos, los de aprobación de las fuentes como materia radiactiva en forma especial y los de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas encapsuladas.-----

- Estaban disponibles los certificados de las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas y de medición de los niveles de radiación, realizadas por la firma [REDACTED] y los de las revisiones realizadas desde el punto de vista de la protección radiológica por la firma [REDACTED], todas ellas realizadas con una periodicidad semestral.-----

- Disponen de los documentos y medios materiales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. Que la instalación dispone de Consejero de Seguridad y de Programa de Protección Radiológica aplicable al transporte.-----

- Disponen del acuerdo oportuno, con la firma [REDACTED], para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso.-----





- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conocía el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia (conteniendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-18). Que la instalación había implantado el Programa de Formación para los trabajadores expuestos.-----

- Estaban disponibles tres Diarios de Operación (uno para cada equipo y otro general) debidamente diligenciados y cumplimentados.-----

- Habían remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2015.-----

CINCO. DESVIACIONES

- No estaban disponibles los certificados de calibración de los equipos portátiles para la detección y medida de las radiaciones.-----

- El Informe Anual de actividades presentaba datos erróneos.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste su conformidad o sus reparos al contenido del Acta.



**TRÁMITE DEL ACTA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR DE REFERENCIA
CSN-GN/AIN/31/IRA/1626/16 DE FECHA 11 DE MAYO Y RECIBIDA EN ESTA
INSTALACIÓN EL DÍA 19 DE MAYO DE 2016.**

DESVIACIONES:

- **No estaban disponibles los certificados de calibración de los equipos portátiles para la detección y medida de las radiaciones:**

Se solicitaron inmediatamente a [REDACTED] y, aunque se han recibido vía fax, los originales estarán en esta instalación la primera semana de junio.

- **El Informe Anual de actividades presentaba datos erróneos:**

El Informe Anual correspondiente a 2.015, corregido en los datos erróneos que presentaba, se envió con fecha 11 de mayo tanto al Consejo de Seguridad Nuclear como al Departamento de Industria del Gobierno de Navarra.

Es todo cuanto tengo que manifestar.



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Garapen Ekonomikoa
Desarrollo Económico

Burlada, a 20 de mayo de 2.016

LA SUPERVISORA DE LA INSTALACIÓN.

2016

Eraikuntzako Seguritate
Kontrolaren Atala
Sección de Seguridad en la Construcción y Control
de Calidad

IRTEERA/SALIDA

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/31/IRA/1626/16 de fecha 12 de mayo de 2016, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja anexada, comentarios 1º y 2º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 23 de mayo de 2016

EL INSPECTOR

Fdo